

CONTRATO :	CMP-PS-CD-107-2025.
OBJETO DEL CONTRATO :	Prestación De Servicios Profesionales Como Abogado En El Concejo Municipal De Palmira
NOMBRE DEL CONTRATISTA :	Heider Leonardo Millan Ospina CC.1,144,039,581
VALOR DEL CONTRATO :	\$ 30,000,000.00
SUPERVISOR O INTERVENTOR :	Leidy Johana Padilla Ruíz - Supervisor Concejo Municipal De Palmira
FECHA ACTA DE INICIO :	26 de Agosto de 2025.
FECHA DE FINALIZACIÓN :	30 de Diciembre de 2025.
INFORME CORRESPONDIENTE ACTA PARCIAL No.:	Cuota número 2 mes Septiembre de 2,025
CUENTA DE COBRO POR VALOR DE :	<i>SEIS MILLONES MCTE (\$6,000,000.00).</i>

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS

1 . - OBLIGACIÓN CONTRACTUAL : seguimiento de los procesos de contratación de prestación de servicios y/o apoyo de la gestión de personas natural y los procesos competitivos que le sean asignados en sus etapas precontractual, contractual y postcontractual.

ACTIVIDADES REALIZADAS : esta actividad no se realizó en esta cuota

2 . - OBLIGACIÓN CONTRACTUAL : 2)Llevar a cabo las jornadas de creación de usuarios de la plataforma SECOP II, de acuerdo a los requerimientos del Concejo Municipal de Palmira

ACTIVIDADES REALIZADAS : Esta actividad no se realizo en esta cuota

3 . - OBLIGACIÓN CONTRACTUAL : 3) Revisar la documentación allegada para la elaboración de los documentos relacionados con los Procesos de contratación del Concejo Municipal de Palmira

ACTIVIDADES REALIZADAS : Se reviso la evaluación realizada por la Universidad de Pamplona para los aspirantes del proceso de elección del Contralor Municipal de Palmira 2026-2029

4 . - OBLIGACIÓN CONTRACTUAL : 4) Elaborar los estudios previos y demás documentos necesarios para llevar a cabo los procesos de contratación en el Concejo Municipal de Palmira

ACTIVIDADES REALIZADAS : Revise los documentos presentados por la Universidad de Pamplona para el pago de la cuota no 01 del proceso de elección del contralor.

5 . - OBLIGACIÓN CONTRACTUAL : 5)Cargar a la Plataforma SECOP II los documentos Correspondientes a los Procesos de Contratación de acuerdo con cada Modalidad contractual

ACTIVIDADES REALIZADAS : Esta actividad no se realizo en esta cuota

6 . - OBLIGACIÓN CONTRACTUAL : contractual 6) Asistir a las reuniones programadas por la entidad que se encuentren relacionadas con el objeto del presente Contrato

ACTIVIDADES REALIZADAS : Asistí a mesas de trabajo realizadas por la Universidad de Pamplona y el Concejo Municipal para realizar seguimiento a la ejecución del proceso de elección del contralor de palmira 2026-2029.

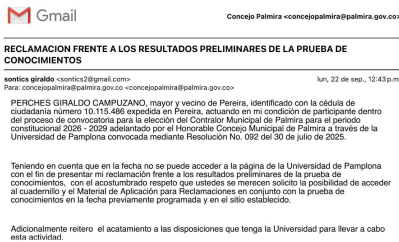
7 . - OBLIGACIÓN CONTRACTUAL : 7)Elabora respuesta a los Derechos de petición, Tutelas y demás acciones constitucionales presentadas al Concejo Municipal de Palmira.

ACTIVIDADES REALIZADAS : Realice respuesta al Derecho de Petición presentado por el señor PERCHES GIRALDO CAMPUZANO, por medio del cual presenta reclamación por los resultados publicados de la prueba de conocimiento del proceso de elección del contralor Municipal de Palmira.

8 . - OBLIGACIÓN CONTRACTUAL : 8)Las demás que el supervisor considere necesarias, y que se encuentren relacionadas con el Objeto del Contrato.

ACTIVIDADES REALIZADAS : Revise todas las actuaciones de la Universidad de Pamplona durante el proceso de elección del Contralor Municipal de Palmira 2026-2029.

EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS



EVIDENCIA 3



EVIDENCIA 2



Alcaldía de Palmira

Nit : 891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
INFORME DE AVANCE DE ACTIVIDADES

ACTFO-035
Versión.07
27/02/2025

Página 3



Pamplona, 18 septiembre de 2025.

Señora
CATALINA ISAZA VALENCIA
PRESIDENTE
Consejo Municipal de Palmira
concejoalpalmira@palmira.gov.co
ESD

Ref. Remisión de los resultados preliminares de la prueba de conocimientos, surtida en el proceso de convocatoria pública para la elección de Contralor Municipal de Palmira para el periodo 2026 – 2029, reglada por la Resolución No. 092 del 30 de Julio de 2025 expedida por el Concejo Municipal de Palmira.

Cordial saludo,

EVIDENCIA 1

DOCUMENTOS ADICIONALES APORTADOS

1. COMPLEMENTO CONTRATO.pdf
2. SEGURIDAD SOCIAL EDUCACION.pdf
3. DECLARACION JURAMENTADA.pdf
4. ARL.pdf
5. ACTA INICIO.pdf

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL :

Certifico bajo la gravedad de juramento que la planilla integrada autoliquidación de aportes No. 1075853098, corresponde al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CMP-PS-CD-107-2025, cumpliendo de esta manera con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

CONTRATISTA :

FIRMA

hlmillan- IP : 190.107.30.44. Fecha : 2025-09-22
17:56:05

FECHA GENERACIÓN

2025-09-30 00:00:00

VERIFICACIÓN

f035b4a69b6804c2ce2adc33d417d4ff

USUARIO AUTORIZA

ljpaddilla



Alcaldía de Palmira
NIT: 891.380.007-3

PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
INFORME DE SUPERVISIÓN - PERSONA NATURAL

Código	ACTFO-060
Versión	1
Aprobado	18/02/2026
Página	1 de 3

Informe Supervisión # 2 del Contrato # CMP-PS-CD-107-2025

INFORME PARCIAL : X	INFORME FINAL :
Cuota Número : 2	
ASPECTOS GENERALES DE CONTRATO Y SU EJECUCIÓN	
FECHA	Día : 30 Mes : Septiembre Año : 2025
NOMBRE DEL SUPERVISOR	LEIDY JOHANA PADILLA RUIZ
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	C.C 1,051,443,039
NOMBRE DEL CONTRATISTA	HEIDER LEONARDO MILLAN OSPINA
IDENTIFICACIÓN	C.C 1,144,039,581
CONTRATO No.	CMP-PS-CD-107-2025
FECHA CONTRATO	Día : 26 Mes : Agosto Año : 2025
FECHA DE INICIO	Día : 26 Mes : Agosto Año : 2025
DURACIÓN INICIAL DEL CONTRATO	Día : 30 Mes : Diciembre Año : 2025
OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA	
CDP No. 3412 de 2025-08-21	RP No. 4650 de 2025-08-26

(INFORME JURÍDICO)

Item	Seguimiento Jurídico	Cumple	Observaciones
1	El seguimiento jurídico del contrato busca la conformidad de la ejecución del contrato con el texto del contrato y la norma aplicable	SI	Las Actividades del contrato, se desarrollan conforme a los términos establecidos en el mismo y la normatividad aplicable al mismo
2	El seguimiento jurídico del contrato verifica las actividades subcontratadas hayan sido autorizadas previamente por la entidad. (En todo caso, de ser el ejecutor, no podrá Subcontratar el 100% de las actividades)	No Aplica	El contrato no cuenta con actividades para subcontratar.

Observaciones al informe jurídico: CUMPLE CON LA OBLIGACIONES CONTRACTUALES

INFORME CONTABLE Y FINANCIERO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 30,000,000
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 30,000,000
VALOR ANTICIPO	\$ 0
VALOR PAGO PARCIAL(Corresponde al valor de la cuota a pagar)	\$ 6,000,000
VALOR EJECUTADO(Corresponde al valor acumulado a la fecha del informe)	\$ 12,000,000
SALDO CONTRATO	\$ 18,000,000
PRESENTÓ INFORME CON TODOS LOS DOCUMENTOS SOPORTES	SI : X NO :

Centro Administrativo Municipal de Palmira – CAMP
Calle 30 No. 29 - 39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Teléfono: 2856121





Alcaldía de Palmira
NIT: 891.380.007-3

PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
INFORME DE SUPERVISIÓN - PERSONA NATURAL

Código	ACTFO-060
Versión	1
Aprobado	18/02/2026
Página	2 de 3

Informe Supervisión # 2 del Contrato # CMP-PS-CD-107-2025

Observaciones al informe contable y financiero: CUMPLE CON EL PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Información del pago de seguridad social: El contratista presenta los soportes de pago de seguridad social.

Período	Nro. Planilla	Fecha Pago	Operador	Salud	Pensión	ARL
Septiembre 2025	1075853098	2025-09-22	Pago Simple	\$ 300,000 EPS Sura	\$ 384,000 Protección	\$ 12,600 Positiva Compañía de Seguros Nivel: 1
IBC Contrato			IBC Planilla		Valor Pago Planilla	
\$ 2,400,000			\$ 2,400,000		\$ 696,600	

Observaciones:

INFORME TÉCNICO
VERIFICACIÓN Y EVIDENCIAS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES REALIZADAS ASOCIADAS AL CONTRATO

El contratista presento a satisfacción el informe de actividades correspondiente a la cuota número 2, el supervisor da fe de lo presentado.

Nro.	Obligación	Observación
1	2)Llevar a cabo las jornadas de creación de usuarios de la plataforma SECOP II, de acuerdo a los requerimientos del Concejo Municipal de Palmira	El Contratista Si Ejecuto Esta Actividad Durante El Mes De Septiembre
2	3) Revisar la documentación allegada para la elaboración de los documentos relacionados con los Procesos de contratación del Concejo Municipal de Palmira	El Contratista Si Ejecuto Esta Actividad Durante El Mes De Septiembre
3	5)Cargar a la Plataforma SECOP II los documentos Correspondientes a los Procesos de Contratación de acuerdo con cada Modalidad contractual	El Contratista Si Ejecuto Esta Actividad Durante El Mes De Septiembre
4	contractual 6) Asistir a las reuniones programadas por la entidad que se encuentren relacionadas con el objeto del presente Contrato	El Contratista Si Ejecuto Esta Actividad Durante El Mes De Septiembre
5	7)Elabora respuesta a los Derechos de petición, Tutelas y demás acciones constitucionales presentadas al Concejo Municipal de Palmira.	El Contratista Si Ejecuto Esta Actividad Durante El Mes De Septiembre

PRESENTÓ INFORME CON TODOS LOS DOCUMENTOS SOPORTES

SI : X

NO :

FECHA INFORME

DÍA: 30

MES : Septiembre

AÑO : 2025

CUMPLIÓ CON EL OBJETO CONTRACTUAL DETERMINADO EN EL CONTRATO RESPECTIVO

SI : X.

NO :

Observaciones al informe :

El presente informe corresponde a la cuota Nro. 2 por valor de \$6,000,000 según lo estipula el contrato Nro. CMP-PS-CD-107-2025-2025, por valor total de \$30,000,000 que fue firmado el 26 de Agosto de 2025.

El informe cumple con los requerimientos del Concejo Municipal





Alcaldía de Palmira
NIT: 891.380.007-3

PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
INFORME DE SUPERVISIÓN - PERSONA NATURAL

Código	ACTFO-060
Versión	1
Aprobado	18/02/2026
Página	3 de 3

Informe Supervisión # 2 del Contrato # CMP-PS-CD-107-2025

CONCLUSIÓN:

Con este informe se certifica la ejecución del objeto contractual y se autoriza el pago de la cuota Nro. 2.

Para constancia de lo anterior se firma en Palmira, a los 30 días del mes de Septiembre de 2025.

Leidy Johana Padilla Ruíz
Supervisor

Personas que intervienen en la elaboración del documento:

Revisado y autorizado por :	ljpadilla - Leidy Johana Padilla Ruíz - IP: 190.144.251.102 - 2025-09
Revisado y autorizado por :	ljpadilla - Leidy Johana Padilla Ruíz - IP: 190.144.251.102 - 2025-09
Revisado y autorizado por :	ljpadilla - Leidy Johana Padilla Ruíz - IP: 190.144.251.102 - 2025-09
Documento generado por :	ljpadilla - Leidy Johana Padilla Ruíz - IP: 190.144.251.102 - 2025-09





Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900097333-9
Razón Social del Operador de Información	SIMPLE S.A.
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2025-09-22, 04:19:19 PM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	septiembre de 2025
Periodo de Cotización Para Salud	septiembre de 2025
Empresa	HEIDER LEONARDO MILLAN OSPINA
CEDULA CIUDADANIA	CC 1144039581
Código Sucursal (Nombre)	()
Referencia de Pago/ Número Planilla	1075853098
Tipo de Planilla	I
Número Transacción Bancaria/ CUS	1795420112
Banco	(1007) - BANCOLOMBIA
Valor	\$ 696.600
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	172.29.10.57

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intereses Mora
N800229739	230201	PROTECCION	1	\$ 384.000	\$ 0
N800088702	EPS010	EPS SURA	1	\$ 300.000	\$ 0
N860011153	14-23	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	1	\$ 12.600	\$ 0
SubTotales:				\$ 696.600	\$ 0
Total a Pagar:					\$ 696.600



CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, **HEIDER LEONARDO MILLAN OSPINA** identificado con **CC No. 1144039581**, registra la siguiente información.

Datos del Contratante	Datos de la Relación Laboral
MUNICIPIO DE PALMIRA - NIT 891380007	Fecha de inicio de cobertura: 26/08/2025 Estado Afiliación: ACTIVO Fecha de inicio de Contrato: 01/08/2025 Fecha fin de Contrato: 30/12/2025 Tipo Vinculación: TRABAJADOR INDEPENDIENTE 723 Clase de Riesgo: 1

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato o prórroga deberá realizar la correspondiente novedad a través de nuestro portal www.positivaenlinea.gov.co, para continuar con la cobertura.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 28 días del mes de agosto de 2025.

Cordialmente,


GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

Elaboró: Y. YANGANA - GERENCIA SUCURSAL COORDINADORA VALLE
Forma de Envío: Correo Electrónico

Positiva Compañía de Seguros S.A:
Nit. 860.011.153-6 | Línea Gratuita Nacional: (+57) 01-8000-111-170 - Teléfono: +57 (601) 330 7000

Defensor del Consumidor Financiero: Ana María Giraldo (Principal) - Pablo Valencia (Suplente) | defensordelcliente@positiva.gov.co | Carrera 10 #97A - 13, Oficina 502. Bogotá | +57 (601) 610 8164 | Lunes a Viernes 8:00 a. m. - 6:00 p. m. | El Defensor, resolverá las quejas o reclamos, actuará como Conciliador ante Positiva. Más información <https://www.positiva.gov.co/web/guest/defensoria-del-consumidor>. Puedes interponer una queja ante Positiva, o el Defensor, o la SFC u otro organismo de autorregulación.

LA ASEGURADORA
DE TODOS LOS
COLOMBIANOS

FORMATO: OFICIO				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-12-2014	CÓDIGO: FO.025.02.04	VERSIÓN: 01	Página 1 de 1	
ELABORADO POR: Secretaria General	REVISADO POR: secretaria general	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACTA DE INICIO

CONTRATO No.	CMP-PS-CD-107-2025
FECHA DEL CONTRATO	22 DE AGOSTO DE 2025
CONTRATISTA	HEIDER LEONARDO MILLAN OSPINA
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA
VALOR DEL CONTRATO	\$30.000.000 COP
FORMA DE PAGO	SERA CANCELADO EN CINCO (5) CUOTAS PARCIALES CADA UNA POR VALOR EQUIVALENTE A SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000)
PLAZO DE EJECUCION	30 DE DICIEMBRE DE 2025
NUMERO DE CP	4650
FECHA DEL CP	26 DE AGOSTO DE 2025
GARANTIAS	No Aplica
FECHA DE APROBACION DE GARANTIAS	No Aplica
FECHA DE INICIO	26 DE AGOSTO DE 2025
SUPERVISOR	LEIDY PADILLA RUIZ

En el Concejo Municipal de Palmira el día 26 de Agosto de 2025 se reunieron, LEIDY PADILLA RUIZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.051.443.039 , en calidad de supervisor y HEIDER LEONARDO MILLAN OSPINA identificado con cedula de ciudadanía N° 1.144.039.581, en calidad de CONTRATISTA, con el fin de suscribir la presente acta de inicio del contrato No. CMP-PS-CD-107-2025.

En constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que en ella intervinieron.



LEIDY PADILLA RUIZ.
Supervisor.



HEIDER LEONARDO MILLAN OSPINA.
Contratista.

Redactó y Proyectó: Evelyn Ordoñez Dominguez -Contratista
Aprobó: Catalina Isaza Valencia - Presidente del Honorable Concejo Municipal.



Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900097333-9
Razón Social del Operador de Información	SIMPLE S.A.
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2025-09-19, 11:47:16 AM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	septiembre de 2025
Periodo de Cotización Para Salud	septiembre de 2025
Empresa	HEIDER LEONARDO MILLAN OSPINA
CEDULA CIUDADANIA	CC 1144039581
Código Sucursal (Nombre)	()
Referencia de Pago/ Número Planilla	1075799756
Tipo de Planilla	I
Número Transacción Bancaria/ CUS	1788939370
Banco	(1007) - BANCOLOMBIA
Valor	\$ 777.800
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	172.29.10.57

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intereses Mora
N800229739	230201	PROTECCION	1	\$ 428.800	\$ 0
N800088702	EPS010	EPS SURA	1	\$ 335.000	\$ 0
N860011153	14-23	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	1	\$ 14.000	\$ 0
SubTotales:				\$ 777.800	\$ 0
Total a Pagar:					\$ 777.800





PAGOSIMPLE |

AUTOLIQUIDACION
CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2025-09-19, 11:53:15 AM

Tipo Planilla:

I: PLANILLA INDEPENDIENTES

Número Planilla:

1075799756

Periodo Cotización:

septiembre de 2025

Periodo Servicio:

septiembre de 2025

PAGADO 19/09/2025

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	HEIDER LEONARDO MILLAN OSPINA		
Documento	CC1144039581	Dirección	CL 34 94 39 VALLE DEL LILI
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	Teléfono	3152386790
Tipo Persona	NATURAL	Forma Presentación	ÚNICO
Ciudad	CALI	Departamento	VALLE DEL CAUCA
Representante Legal		Identificación	
Total Afiliados	1	ARP	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades												Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales			Total												
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	USP	COR	SIN	UM	UIC	UAC	UAP	UCP	IRP	Dias FER	Dias EPS	Dias ANE	Dias CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total			
CC 1144039581	HEIDER LEONARDO MILLAN OSPINA	59	00																	0	30	30	30	0	(230201) PROTECCION	\$ 2.680.000	\$ 428.800	(EPS010) EPS SURA	\$ 2.680.000	\$ 335.000	0,522	\$ 2.680.000	\$ 14.000	(NIN-CC) NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 777.800

III. TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
\$ 2.680.000	\$ 2.680.000	\$ 2.680.000	\$ 0	\$ 428.800	\$ 335.000	\$ 14.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 777.800	\$ 0	\$ 777.800

DECLARACIÓN JURAMENTADA

Para efectos de Retención en la Fuente

Yo, HEIDER LEONARDO MILLÁN OSPINA, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 1.144.039.581, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley 1819 de 2016 y del parágrafo 2 de artículo 383 del Estatuto Tributario, manifiesto **bajo gravedad de juramento** que:

1. Para efectos de la aplicación de la tabla de retención en la fuente establecida en el artículo 383 del Estatuto Tributario, la cual se le aplica a los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios "He contratado o vinculado más de un trabajador asociado a mi actividad económica por, al menos, noventa (90) días continuos o discontinuos" (Parágrafo 2 art.383 E.T.).

SI ___NO ___X_

2. Para efectos de lo previsto en el parágrafo 2° del artículo 387 del estatuto Tributario, para el beneficio tributario de deducción por dependientes, de manera libre, espontánea y **bajo la gravedad de juramento**, manifiesto que las siguientes personas dependen económicamente de mí (Anexar soportes según sea el caso:

DATOS DEPENDIENTES

NOMBRE COMPLETO	PARENTESCO	EDAD

3. Así mismo, informo los demás conceptos requeridos para la liquidación de mi cuenta de cobro, así:

- 3.1. **Intereses de vivienda:** Certificación del crédito hipotecario expedida por la entidad financiera donde indique los intereses pagados durante el año inmediatamente anterior.

SI ___NO ___X_

- **El crédito ha sido otorgado a varias personas.** Declaro que la deducción prevista se debe realizar proporcionalmente (Decreto 3750 de 1986 Artículo 8) ____
- **El crédito ha sido otorgado a ambos conyugues.** Declaro que la totalidad de la deducción se tenga en cuenta en la liquidación dado que mi conyugue no ha solicitado disminución de su base gravable por concepto de intereses de vivienda, por el crédito hipotecario (Decreto 3750 de 1986 Artículo 8) ____

- 3.2. **Aporte cuenta AFC:** Certificación del banco y consignación realizada a la cuenta

SI ___NO ___X_

- 3.3. **Aportes voluntarios a pensión:** (Diferentes a los Obligatorios) anexo certificación.

SI ___NO ___X_

3.4. **Pagos por salud:** Certificación de medicina prepagada o seguros de salud que detallen afiliados y valor pagado durante el año inmediatamente anterior.

SI ___NO _X_

4. Que informaré oportunamente sobre cualquier cambio en el origen, proporción de mis ingresos o cambio respecto a la categoría tributaria.

5. **Ley 100 de 1993. Artículo 15. Afiliados.** "(...) *Todas las personas naturales que presten directamente servicios al Estado, los trabajadores independientes entre otros tienen la obligación de aportar al Sistema General de Seguridad Social – SGSS, si perciben ingresos netos iguales o superiores a un (1) salario mínimo mensual legal vigente – SMMLV (...)*", por consiguiente:

- Declaro bajo la gravedad de juramento y para todos los efectos legales, que (marque con una X): SI NO X estoy vinculado actualmente mediante dos (2) o más contratos de prestación de servicios con el Municipio de Palmira.
- Si en la pregunta anterior marcó SI, diligencie la siguiente información:


NO.	NOMBRE ENTIDAD PÚBLICA	NÚMERO DEL CONTRATO	VALOR HONORARIOS MENSUALES
1.	SECRETARIA EDUCACIÓN – MUNICIPIO PALMIRA	MP-1794-2025	\$6.000.000
2.			
3.			

Nota: En caso de tener dos (2) o más contratos con el sector público, se debe anexar pantallazo del SECOP.

La presente manifestación se firma en la ciudad de Palmira a los 22 días del mes de Septiembre de 2025.

Atentamente,

Firma del Contratista
C.C. No.1.144.039.581
e-mail: heidermillan77@gmail.com
Cel. 3146869797

FORMATO: OFICIO				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-12-2014	CÓDIGO: FO.025.02.04	VERSIÓN: 01	Página 1 de 7	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: secretaria general	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

CONTRATO N° CMP-PS-CD-107-2025

CONTRATANTE: CONCEJO MUNICIPAL PALMIRA


CONTRATISTA: HEIDER LEONARDO MILLAN OSPINA CC No. 1.144.039.581

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA


VALOR: TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000).

PLAZO: 30 DE DICIEMBRE DE 2025.


La suscrita **CATALINA ISAZA VALENCIA**, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.113.699.968, en ejercicio de su calidad de presidente del Concejo Municipal de Palmira, como consta en el acta No. 285 del veinticuatro (24) de junio de 2025, mediante la cual se eligió el presidente de la corporación Concejo Municipal de Palmira y su mesa directiva, de conformidad con el reglamento interno acuerdo No 066 de 2018, y en ejercicio de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias que regulan el proceso contractual administrativo aplicable a la corporación Concejo Municipal Palmira, específicamente lo dispuesto en estatuto general de contratación de la administración pública; Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la ley 1150 de 2007 y sus normas complementarias y reglamentarias, la ley 617 del 2000, el acuerdo No 066 de 2018, y quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, por una parte, y por la otra HEIDER LEONARDO MILLAN OSPINA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.144.039.581, residente en la ciudad de Palmira, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido la celebración del presente CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, con observancia del trámite de contratación directa previsto en la Ley 80 de 1993, en el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y en las cláusulas que a continuación se enuncian. **CLÁUSULAS: CLÁUSULA PRIMERA. —Objeto:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA, todo de conformidad con los estudios previos, la propuesta presentada por el contratista, y los documentos anexos que hacen parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA. — Obligaciones Generales de las partes: A) EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir el contrato en los términos establecidos por las disposiciones legales vigentes, en especial por lo prescrito en este documento consistente en: a) Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución del presente contrato, comprometiéndose a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato con calidad y oportunidad. b) Presentar los informes requeridos por el contratante para el seguimiento de las tareas encomendadas. Una vez finalice el objeto del contrato, el contratista deberá entregar al supervisor, un informe de las actividades realizadas durante su ejecución indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución de este. c) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con normativa vigente, aplicando los instructivos correspondientes al sistema de gestión de calidad y el modelo estándar

FORMATO: OFICIO				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-12-2014	CÓDIGO: FO.025.02.04	VERSIÓN: 01	Página 2 de 7	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: secretaria general	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		


de control interno adoptado por la corporación, organizando los documentos físicos correspondientes a su labor, atendiendo la normatividad según la ley general de archivo y efectuar la entrega de la misma al supervisor del contrato, aplicando los formatos adoptados por la corporación. d) El contratista se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre el Sistema de gestión de seguridad social y salud en el trabajo de la corporación, si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el contratista, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, etc. e) En el evento en que el contratista al momento de suscribir el presente contrato pertenezca al régimen tributario de no ser responsable de IVA y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen como responsable de IVA, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al contratante para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con normativa vigente aplicable. f) El contratista se compromete a mantener actualizados todos sus documentos especialmente los que soportan el proceso contractual. g) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o el contratante para realizar sus actividades. h) Reportar al contratante el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. i) Cumplir con la política de seguridad de la información con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información bajo su responsabilidad. j) Mantener actualizado el registro en los sistemas de información del contratante en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. k) Cuando se requiera utilizar dispositivos y/o equipos tecnológicos personales o de la corporación, cumplir durante el desarrollo del objeto contractual, con que todo software y herramientas utilizadas e instaladas en la ejecución de sus obligaciones no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patentes, legalidad o propiedad de tercero, y que por el contrario todo lo utilizado este debidamente licenciado. l) Cumplir con las estrategias, políticas y actividades en materia de transparencia, integridad, prevención y detección de la corrupción y ante cualquier conocimiento de hechos que atente contra este principio, lo hará conocer al contratante. m) El (la) contratista deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional, aplicables. El (la) contratista no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos del agua. La violación de estas normas se considerará incumplimiento grave del contrato, n) Cumplir con el pago de los aportes al sistema de integral de seguridad social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. ñ) Para la suscripción del presente contrato se debe presentar a la dependencia el certificado donde conste la práctica del examen médico pre ocupacional vigente, en los términos establecidos por el Decreto 1072 de 2015. **B) EL CONTRATANTE**, Constituyen las principales obligaciones del Concejo Municipal de Palmira a) Tramitar las apropiaciones presupuestales que se requiere para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente objeto. b) Desembolsar al contratista el valor del

FORMATO: OFICIO				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-12-2014	CÓDIGO: FO.025.02.04	VERSIÓN: 01	Página 3 de 7	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: secretaria general	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

contrato, en la forma y plazos estipulados. c) Ejercer la vigilancia y el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor. d) Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud y pensión. e) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. f) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. g) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, aplicando la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Municipal o Nacional. **CLÁUSULA TERCERA. —Obligaciones Específicas del Contratista:** 1) Brindar apoyo jurídico y administrativo en la estructuración, gestión y seguimiento de los procesos de contratación de prestación de servicios y/o apoyo de la gestión de personas natural y los procesos competitivos que le sean asignados en sus etapas precontractual, contractual y postcontractual. 2) Llevar a cabo las jornadas de creación de usuarios de la plataforma SECOP II, de acuerdo a los requerimientos del Concejo Municipal de Palmira 3) Revisar la documentación allegada para la elaboración de los documentos relacionados con los Procesos de contratación del Concejo Municipal de Palmira 4) Elaborar los estudios previos y demás documentos necesarios para llevar a cabo los procesos de contratación en el Concejo Municipal de Palmira 5) Cargar a la Plataforma SECOP II los documentos Correspondientes a los Procesos de Contratación de acuerdo con cada Modalidad contractual 6) Asistir a las reuniones programadas por la entidad que se encuentren relacionadas con el objeto del presente Contrato 7) Elaborar respuesta a los Derechos de petición, Tutelas y demás acciones constitucionales presentadas al Concejo Municipal de Palmira. 8) Las demás que el supervisor considere necesarias, y que se encuentren relacionadas con el Objeto del Contrato. **CLÁUSULA CUARTA. —Forma de pago y valor del contrato:** Para los efectos legales y fiscales del presente contrato, el CONTRATISTA solo tendrá derecho al pago que expresamente se determina en el presente contrato, el cual tiene un valor de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$30.000.000), incluidos todos los tributos, costos directos e indirectos a que haya lugar con ocasión de su celebración y ejecución, que será cancelado en: CINCO (5) CUOTAS POR VALOR EQUIVALENTE A SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000), previa entrega del informe respectivo y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y con la presentación de los siguientes documentos: **Por parte del Contratista:** a) Cuenta de cobro o Factura, según corresponda. b) Informe detallado de las actividades con soportes. c) Acreditación de pago de aportes a la seguridad social del respectivo mes, el contratista deberá pagar la respectiva seguridad social sin mora de acuerdo con el decreto 1273 de 2018, sobre el 40% del valor del contrato, durante la ejecución del contrato como independiente. **Por parte del Supervisor:** a) Informes parciales y/o final (según corresponda), una vez verificados los documentos aportados se suscribirán los informes respectivos. **CLÁUSULA QUINTA. —Vigencia y plazo de ejecución del contrato:** El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a prestar a entera satisfacción de EL CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA el servicio objeto del presente contrato, será hasta el 30 DE DICIEMBRE DE 2025, plazo que empezará a contarse a partir de la suscripción del acta de iniciación y hasta finalizar el plazo fijado. Por tratarse de un contrato de tracto sucesivo, es decir, que el cumplimiento de las obligaciones se va sucediendo de manera escalonada en el

FORMATO: OFICIO				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-12-2014	CÓDIGO: FO.025.02.04	VERSIÓN: 01	Página 4 de 7	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: secretaria general	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

tiempo, se verificará su cumplimiento total hasta el vencimiento del término previsto para su ejecución, pero el cumplimiento parcial de las obligaciones se verificará de acuerdo con los informes periódicos de cumplimiento presentados por el supervisor del contrato. Parágrafo: El acta de inicio deberá suscribirse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA SEXTA. —Relación laboral:** El presente contrato no genera relación laboral con EL CONTRATISTA ni con el personal que ella pudiere vincular, y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula cuarta del mismo, puesto que el contratista cuenta con autonomía para la ejecución contractual. **CLÁUSULA SÉPTIMA. —Sujeción de los pagos a la apropiación presupuestal:** Sujeción de los pagos a la apropiación presupuestal: Las erogaciones que se causaren a favor del Contratista con cargo al presente contrato se atenderán con cargo al presente contrato se atenderán con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° 3412 del 21/08/2025, expedido por la Subsecretaría Financiera de la Secretaría de Hacienda Municipal, correspondiente a la presente vigencia fiscal 2025. No obstante, lo anterior, la entrega de la suma a que el CONCEJO DEL MUNICIPIO DE PALMIRA queda obligado en virtud de este contrato, se subordina a la apropiación y disponibilidad presupuestal correspondiente y a la programación anual de caja (PAC). **CLÁUSULA OCTAVA. —Garantías:** De acuerdo con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos. En cumplimiento de la anterior disposición, el Concejo Municipal de Palmira deja de presente que el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual, considerando todos los aspectos técnicos, jurídicos, económicos para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los costos que esto conlleve, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito y en todas aquellas situaciones donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad. Para ello, el contratista debe presentar informes de gestión por cada cuenta de cobro radicada, así como también siempre que el supervisor o el ordenador del gasto lo requieran y colaborar con la gestión de las actividades propias del contrato en procura del cumplimiento de la necesidad del Concejo Municipal de Palmira. **CLÁUSULA NOVENA. —Afilación al Régimen de Seguridad Social en Salud y Pensiones:** EL CONTRATISTA, deberá estar afiliado a una Empresa Promotora de Salud que le garantice la asistencia quirúrgica y hospitalaria con cubrimiento de incapacidades, lo cual demostrará con la presentación del certificado de afiliación correspondiente, así mismo como la afiliación al sistema de riesgos LABORALES y pensiones. Para la realización de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral Salud, pensión y ARL, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DECIMA. — Supervisión:** La vigilancia, seguimiento y control de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas, se hará a través de la supervisión del contrato, que será


FORMATO: OFICIO				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-12-2014	CÓDIGO: FO.025.02.04	VERSIÓN: 01	Página 5 de 7	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: secretaria general	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ejercida por la Secretaría General del Concejo Municipal de Palmira, quien tendrá además de las obligaciones legales y reglamentarias, las siguientes; 1) Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado. 2) Velar por el pago oportuno al contratista de los valores acordados. 3) Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del contrato o el pago respectivo. 4) Elaborar las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del contrato. 5) Solicitar al Concejal correspondiente la certificación por escrito de los servicios prestados por la unidad de apoyo normativo asignada, como requisito obligatorio para elaborar el informe de supervisión que soporta los pagos respectivos. 6) Solicitar al contratista informes, aclaraciones, y/o explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual 7) Mantener informado al Concejo Municipal de Palmira sobre hechos o circunstancias que pueden constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato. 8) Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral del contratista durante el tiempo de ejecución del contrato.


CLÁUSULA UNDÉCIMA. —Multas: El Concejo Municipal de Palmira no dará aplicación a multas o cláusula penal pecuniaria, esto de conformidad a lo expuesto en las garantías y la no obligatoriedad de estas. **CLÁUSULA DUODÉCIMA.—**

Caducidad: Previo el debido procedimiento al CONTRATISTA, el CONTRATANTE declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en la Ley 1421 de 2010 “Por medio de la cual se prorroga la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002 y 1106 de 2006”, o las circunstancias previstas en el inciso último del Art. 5º de la Ley 80 de 1993, y el Art. 61 de la Ley 610 de 2000. En caso de que el Concejo Municipal de Palmira decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedora a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLÁUSULA DECIMOTERCERA. —Suspensión temporal del**

contrato: El plazo para la ejecución del Contrato podrá suspenderse por acuerdo de las partes o cuando ocurran hechos o circunstancias constitutivas que impidan el cumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes. PARAGRAFO I: Si la suspensión es de mutuo acuerdo, deberá suscribirse un acta por parte de ambas partes en la cual conste la razón por la cual suspenden la ejecución del contrato, la forma como se asumirán los costos que se generen con ocasión de la misma, las actividades que se desarrollarán tendientes a superar el motivo de suspensión. PARAGRAFO II: Mientras subsistan hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor o caso fortuito, y estas impidan la ejecución total del contrato, el plazo para la ejecución del contrato se suspenderá de la siguiente manera: (i) por el término que dure la situación que configura la circunstancia de caso fortuito o fuerza mayor.

FORMATO: OFICIO				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-12-2014	CÓDIGO: FO.025.02.04	VERSIÓN: 01	Página 6 de 7	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: secretaria general	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

(ii) Si los hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor y caso fortuito no impiden la ejecución de la totalidad del contrato, sino sólo de manera parcial o de alguna o algunas de las obligaciones de este contrato, las partes convendrán si tales circunstancias suponen o no la suspensión de la totalidad del contrato, y en su caso, el tiempo y los términos de suspensión. La suspensión de la ejecución del Contrato por fuerza mayor o caso fortuito se hará constar en actas suscritas por las partes, en las cuales se indiquen los hechos que la motivan. Una vez cesen las causas de la suspensión se dejará constancia de este hecho y de la reiniciación de los plazos contractuales a que haya lugar; en actas suscritas por las partes. **CLÁUSULA DECIMOCUARTA. —Cesión:** EL CONTRATISTA, no podrá ceder el presente contrato sin autorización por escrito del Concejo Municipal de Palmira, La cesión se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 887 y siguientes del Código de Comercio. En todo caso, el Concejo Municipal de Palmira a través del supervisor del contrato, verificará la idoneidad y experiencia del (la) cesionario (a). **CLÁUSULA DECIMOQUINTA. -Subcontratación:** EL CONTRATISTA no podrá subcontratar la ejecución total, ni parcial el objeto del presente contrato sin la autorización escrita del Concejo Municipal de Palmira el CONTRATANTE podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicio ni a instaurar acciones en su contra. **CLÁUSULA DECIMOSEXTA. — Interpretación, modificación y terminación unilaterales:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. —Liquidación del contrato:** Según lo que indica el Art. 217 del Decreto 19 de 2012, este contrato no suscribirá acta de liquidación a menos de que su terminación sea anticipada. **CLÁUSULA DECIMOCTAVA. —Régimen Legal y Jurisdicción:** El presente contrato está sometido en un todo a la ley colombiana y se rige por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias y concordantes, en lo que no esté regulado expresamente, se regirá por las normas civiles y comerciales. **CLÁUSULA DECIMONOVENA. —Veeduría:** Este Contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y la Ley 850 de 2003. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. Domicilio Contractual y Comunicaciones:** Para todos los efectos legales y contractuales el domicilio contractual será la ciudad de Palmira, Valle del Cauca, Colombia. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. —Inhabilidades e incompatibilidades:** EL CONTRATISTA, manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad y conflictos de interés previstas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, Ley 821 de 2003, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1296 de 2009, ni en la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes, reglamentarias y concordantes y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA. —Perfeccionamiento y Requisitos para la Ejecución del Contrato:** El presente contrato se entenderá perfeccionado con el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. —Solución de Controversias:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA —Confidencialidad:** El contratista, en virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a: 1) Manejar de manera

FORMATO: OFICIO				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-12-2014	CÓDIGO: FO.025.02.04	VERSIÓN: 01	Página 7 de 7	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: secretaria general	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la prestación de sus servicios. 2) Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad. 3) Solicitar previamente y por escrito autorización para cualquier publicación relacionada con el tema del contrato, autorización que debe solicitarse ante el Supervisor del contrato presentando el texto a publicar con un mes de antelación a la fecha en que desea enviar a edición. **PARÁGRAFO:** El desconocimiento de los compromisos descritos por el contratista, puede conllevar demandas civiles y penales según lo señalan las leyes colombianas. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA —Indemnidad:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal o costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados éstos, hasta la liquidación definitiva del contrato. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra el Concejo Municipal de Palmira por los citados daños o lesiones, este será notificado, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Corporación. Si en cualquiera de los eventos antes previstos, EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del Concejo Municipal de Palmira, este podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista, y éste pagará todos los gastos en que ella incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, el Concejo Municipal de Palmira tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los trabajos motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro mecanismo judicial o extrajudicial que estime pertinente. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA —Documentos del Contrato:** Forman parte integral de éste contrato los siguientes documentos: a) Estudios Previos donde se consigna la necesidad del servicio. b) Disponibilidad presupuestal; c) Oferta y documentos del (la) Contratista; d) Certificación de inexistencia de personal de planta para realizar la actividad objeto de este contrato; e) acreditación por el contratista de afiliación al sistema de salud y pensiones; f) certificado Compromiso Presupuestal, entre otros.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, **HEIDER LEONARDO MILLAN OSPINA** identificado con **CC No. 1144039581**, registra la siguiente información.

Datos del Contratante	Datos de la Relación Laboral
MUNICIPIO DE PALMIRA - NIT 891380007	Fecha de inicio de cobertura: 26/08/2025 Estado Afiliación: ACTIVO Fecha de inicio de Contrato: 01/08/2025 Fecha fin de Contrato: 30/12/2025 Tipo Vinculación: TRABAJADOR INDEPENDIENTE 723 Clase de Riesgo: 1

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato o prórroga deberá realizar la correspondiente novedad a través de nuestro portal www.positivaenlinea.gov.co, para continuar con la cobertura.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 28 días del mes de agosto de 2025.

Cordialmente,

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

Elaboró: Y. YANGANA - GERENCIA SUCURSAL COORDINADORA VALLE
Forma de Envío: Correo Electrónico

Positiva Compañía de Seguros S.A:
Nit. 860.011.153-6 | Línea Gratuita Nacional: (+57) 01-8000-111-170 - Teléfono: +57 (601) 330 7000

Defensor del Consumidor Financiero: Ana María Giraldo (Principal) - Pablo Valencia (Suplente) | defensordelcliente@positiva.gov.co | Carrera 10 #97A - 13, Oficina 502. Bogotá | +57 (601) 610 8164 | Lunes a Viernes 8:00 a. m. - 6:00 p. m. | El Defensor, resolverá las quejas o reclamos, actuará como Conciliador ante Positiva. Más información <https://www.positiva.gov.co/web/guest/defensoria-del-consumidor>. Puedes interponer una queja ante Positiva, o el Defensor, o la SFC u otro organismo de autorregulación.

LA ASEGURADORA
DE TODOS LOS
COLOMBIANOS